



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

El que suscribe, Jorge Herrera Santos, Secretario - Interventor de este Ayuntamiento, dado que se ha finalizado la confección de la liquidación del Presupuesto General del 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, tengo el honor de emitir el siguiente:

INFORME DE INTERVENCION SOBRE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2015

Primero: El resultado contable a 31/12/2015, es el siguiente:

Componentes	2016		2015	
Fondos líquidos		216016.54		255732.34
Derechos pendientes de cobro		465199.61		470034.21
Presupuesto corriente	172319.43		189562.91	
Presupuesto cerrado	282423.57		269579.50	
Operaciones no presupuestarias	10456.61		10891.80	
Obligaciones pendientes de pago		564817.54		505363.20
Partidas pendientes de aplicación		449513.98		448723.52
Cobros pendientes de aplicación	94104.02		94104.02	
Pagos pendientes de aplicación	543618		542827.54	
Remanente de tesorería total		565912.59		669126.87
Saldo de dudoso cobro		86712.64		58138.57
Exceso de financiación afectada		182330.87		265398.70
Remanente de tesorería para gastos generales		296869.08		345589.60

Segundo: Que la liquidación del Presupuesto General de 2011 se ha realizado conforme a las instrucciones establecidas en la sección tercera del capítulo tercero del mencionado Real Decreto 500/1990.

Tercero: De la comparación del Remanente de Tesorería



**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**

resultante de la Liquidación del Presupuesto General de 2016 con la del 2015 resulta una diferencia de menos 48720.52 euros.

Del examen del estado de ingresos se observa lo siguiente: La partida 54102 correspondiente al alquiler del arrendamiento del hogar del pensionista que cuenta con una consignación inicial de 7284,84 euros y contrato de arrendamiento en vigor tiene recaudado 0 euros. La partida 54103 correspondiente al arrendamiento de las antiguas escuelas de Galindón, también con contrato de arrendamiento en vigor con una consignación inicial de 3.000 euros tiene recaudado. La 54107 correspondiente al arrendamiento del Bar Cerro del Hierro con una consignación inicial de 1427 euros tiene recaudado 0 euros y la 54108/ correspondiente al arrendamiento del bar del castillo con una consignación inicial de 3006.99 euros tiene recaudado 0 euros.

Cuarto: El Remanente de Tesorería para gastos generales podría destinarse en primer lugar para cancelar las obligaciones pagadas pendientes de aplicar al presupuesto.

Quinto: Corresponde al Sr. Alcalde la aprobación de la liquidación, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, debiendo remitir copia a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que ésta determine.

San Nicolás del Puerto, 19/6/2017

Enterado,
El Alcalde,



El Secretario - Interventor,